



Ayuntamiento de Holguera

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de mayo de 2022
Duración	Desde las 13,02 hasta las 14,53 horas
Lugar	Salón de sesiones
Presidida por	D ^a . Josefina Calvo Íñigo
Secretario	D. Manuel Chacón Díaz

En el Municipio de Holguera, siendo las 13.00 horas del día 30 de mayo de 2022 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas que se relacionan a continuación:

ASISTENTES

ALCALDE

D^a. Josefina Calvo Íñigo

CONCEJALES

D^a. Lorena Iglesias Lindo

D^a. Beatriz Garrido Carpintero

D^a. Gracia María Marcos Palacios

D^a. María Sonia Trancón Sánchez

D^a. Juana Sánchez Bravo





Ayuntamiento de Holguera

D. Francisco José Antúnez Santano

NO ASISTEN

Secretario-Interventor

D. Manuel Chacón Díaz

Siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Asiste Público.

Declarada abierta y pública la sesión a las 13,02 horas, una vez comprobado por el Secretario-Interventor D. Manuel Chacón Díaz, que da fe del acto, la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada en primera convocatoria, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2022, distribuida con la convocatoria y orden del día.

No se produce ninguna.

Se somete a la consideración del Pleno Municipal que es aprobada por siete Concejales presentes de los siete que forman la Corporación, unanimidad, y se eleva Acta.

2. COMUNICACIONES OFICIALES

- Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, remitiendo documentación relativa a Asociación Juvenil la Calderona.
- Diputación de Cáceres, adjudicación obras Dependencias Municipales, programa General 2021/2022 núm. 1/61.
- Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Río Alagón, campaña 2022.
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, programa colaboración municipal suministro mínimos vitales 2022.
- SEPE, nota informativa sobre contratación de personal en expedientes afectos al programa de fomento de empleo agrario tras la entrada en vigor del Real Decreto-





Ayuntamiento de Holguera

Ley32/2021, de reforma laboral.

- Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, remitiendo documentación relativa a Asociación de madres y padres de alumnos y alumnas "San Roque".
- Diputación de Cáceres, solicitando colaboración para la toma de datos Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad.
- Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, notificación operaciones materiales de deslinde total del MUP 147, "Navas Alta", Cañaveral, Cáceres.
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Resolución concesión ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias para el año 2022.
- Colegio Farmacéutico, analítica del agua.
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, remitiendo bases programa ludoteca y diviértete.
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, cuenta por utilización parque maquinarias y trabajos extraordinarios.
- Diputación de Cáceres, Central de contratación suministro energía eléctrica.
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, comunicando que las bases de ludoteca y diviértete no son para publicar.
- Dirección General de sostenibilidad, consulta sobre proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada.
- Diputación de Cáceres, adjudicación obra Edusi plasencia.
- Resolución SEPE AEPSA 2022.

La Corporación queda enterada.

3. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

- Manteniendo el servicio con la actual gestoría hasta la adjudicación de la licitación.
- Adjudicando el despliegue de fibra óptica por 15360,90€.
- De cambio domicilio padrón de habitantes.
- Aprobando el padrón fiscal de agua 1 trimestre.
- Aprobando relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos Auxiliar Enfermería.
- Aprobando relación provisional admitidos, excluidos dinamizador cultural.
- Aprobando relación provisional admitidos, excluidos operario mantenimiento servicios múltiples.
- Declarando desierta la licitación del bar sito en la piscina municipal.
- Baja en alta de abastecimiento de agua.
- Contratación espectáculos para las fiestas de San Marco 2022, autorización de





Ayuntamiento de Holguera

gasto.

- Aprobando expediente para licitación bar piscina municipal.
- Concediendo 150 euros a la asociación pensionistas San José de Holguera.
- Adjudicación contratación festejos para San Marcos 2022,
- Aprobando expedientes gestoría.
- Aprobando pliegos gestoría.
- Aprobando relación provisional de admitidos, excluidos Auxiliar Ayuda a Domicilio.
- Revocando el acuerdo de baja en alta de servicio domiciliario de agua.
- De inscripción en el padrón de habitante.
- Aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos, excluidos Operario mantenimiento servicios múltiples.
- Aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos, excluidos Auxiliar Ayuda a Domicilio.
- Aprobación definitiva admitidos, excluidos dinamizador cultural.
- Resolución petición asociación amigos de San Isidro.
- Generación de créditos por ingreso Diputación Activa, importe 15000€.
- Contratando a un dinamizador con cargo al programa Activa 2022.
- Concediendo gratificaciones a personal del Ayuntamiento.
- Desestimando reclamación plaza dinamizador sociocultural.
- Contratación dos desempleados con cargo al programa Reactiva Diputación.
- Adjudicando la contratación de un Dj para San Isidro por importe de 847€.
- De licencias de obras.
- Autorización gasto por importe de 19033,34 obra calle Dos de Mayo.
- Contratando a dos desempleados programa colaboración económica municipal Auxiliar Ayuda a Domicilio.
- Adjudicación obra calle Dos de Mayo.
- Aprobando criterios contratación Conserje-Notificador plan integra.
- Contratación sustitución trabajadora Auxiliar Enfermería.
- De inscripción alta padrón habitantes.

La Corporación queda enterada.

4. INFORME CONTROL INTERNO, RESUMEN ANUAL

INTRODUCCIÓN

El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al





Ayuntamiento de Holguera

mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2021 de esta Entidad.

La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de **fiscalización limitada previa de requisitos básicos en el caso de los gastos, y control posterior en el caso de los ingresos**.

Esta Entidad aplica el **régimen de control interno simplificado** por estar incluida en el ámbito de aplicación de modelo simplificado de la contabilidad local según lo dispuesto en el art 39 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. En este régimen de control interno no es de aplicación obligatoria la función de control financiero. Se ha realizado el control financiero sobre aquellos casos en que esta obligación deriva de la normativa correspondiente.

ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2021, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

GASTOS.-

El número de reconocimientos de obligaciones llevados a cabo sobre el Presupuesto del ejercicio 2021 a través de operaciones DO es de 1.133. El importe total reconocido, asciende a 659.346,18 euros.

El número de pagos ordenados en la contabilidad del ejercicio a través de operaciones P fue de 1.106, que suman un total de 623.336,73 euros realizados a través de estas operaciones.

El porcentaje de pagos realizados sobre obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente es del 94,54%.

La evolución del Periodo Medio de Pago durante el ejercicio 2021 nos informa que el cálculo de la ratio de operaciones pagadas es de 6,49 días y que la ratio de operaciones pendientes es de 5,46 días, se sitúa el PMP en 6,37 días, finalizado el ejercicio; lo que constata el cumplimiento final de la norma.

En cuanto a Morosidad se refiere, el cuarto trimestre del ejercicio, atendiendo a los pagos realizados, éstos se realizan en un promedio de 6,47 días, mientras que las





Ayuntamiento de Holguera

obligaciones pendientes de pago permanecen así durante 5,46 días aproximadamente.

Durante la ejecución de ejercicio contable de 2021 se llevaron a cabo relaciones con 123 acreedores de los que se recibieron documentos justificativos de bienes, suministros, servicios prestados o trabajos realizados.

De todos los acreedores citados anteriormente, solo 14 fueron los que superaron la cuantía anual de 3.005,06 Euros.

El resultado de la fiscalización de los gastos y de sus correspondientes pagos ha sido la siguiente:

- FISCALIZACION DE CONFORMIDAD, 1133
- REPAROS EFECTUADOS, 0
- ACTOS CON OMISIÓN DE LA FUNCION INTERVENTORA, 0

INGRESOS.-

El número de movimientos de reconocimientos de derechos anotados sobre el Presupuesto del ejercicio 2021 a través de operaciones RC y RD es de 244. El importe total reconocido, asciende a 764.774,97 euros.

El número de cobros presupuestarios realizados en la contabilidad del ejercicio a través de operaciones RC y C fue de 222, que suman un total de 718.997,77 euros.

El porcentaje de cobros realizados sobre los derechos reconocidos en el presupuesto corriente es del 94,01%.

Durante la ejecución de ejercicio contable de 2021 se llevaron a cabo relaciones con 181 deudores de los que se recibieron ingresos por tasas, impuestos, aprovechamientos, subvenciones corrientes, enajenaciones, transferencias de capital, etc.

De todos los deudores citados anteriormente, solo 49 fueron los que realizaron ingresos por cuantías anuales de superiores a 3.005,06 Euros.

El resultado de la fiscalización de los ingresos ha sido:

- FISCALIZACION DE CONFORMIDAD, 244
- REPAROS EFECTUADOS, 0

(Hay que tener en cuenta que los reparos efectuados en los ingresos no suspenden el procedimiento,)

SUBVENCIONES CONCEDIDAS.-

Entidad no ha concedido subvenciones en este ejercicio.

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.-

Se han gestionado 24 proyectos de gastos afectados durante el ejercicio 2021, que han producido desviaciones de financiación positivas por importe de 142.996,36 euros. Dichas desviaciones implican un descuento en el Remanente de Tesorería y un ajuste en el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio. Estas desviaciones positivas pertenecen a





Ayuntamiento de Holguera

transferencias y subvenciones percibidas de otras administraciones públicas, cuya finalidad era la ejecución de esos proyectos, que no han sido totalmente justificadas, y que han de serlo en ejercicios posteriores, mediante la incorporación de esos remanentes afectados.

Igualmente estos proyectos han producido desviaciones negativas por -76.938,97 euros, que nos indican una aportación de la Entidad en la ejecución de esos proyectos, que no es financiada por ninguna otra administración pública. Estas desviaciones negativas de financiación tienen únicamente reflejo en el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio.

El total de ingresos finalistas reconocidos en proyectos de gasto afectados durante el ejercicio ha sido de 251.277,10 euros, mientras que el total de obligaciones reconocidas netas para esos proyectos sumó 224.781,85 euros.

La aplicación de los proyectos de gasto afectados, sobre la Regla de Gasto del ejercicio, ha supuesto una disminución del Gasto Computable del ejercicio de -176.205,42 euros aunque no se ha conseguido el cumplimiento de este objetivo.

MODIFICACIONES DE CREDITO.-

Se han llevado a cabo 26 expedientes de modificación de créditos al Presupuesto de Gastos, de los cuales 15 han sido aprobados en el último trimestre del ejercicio 2021.

Se han hecho Incorporaciones de Remanentes de Tesorería por importe de 116.921,99 euros.

Se han hecho Generaciones de Crédito por valor de 155.266,81 euros.

Se han realizado Transferencias de créditos entre distintas partidas de gasto por importe de 16.785,54 euros.

CONTRATOS.-

Las contrataciones efectuadas han sido fundamentalmente contratos menores, habiéndose realizado también contratos administrativos por procedimiento abierto ordinario. Predomina la figura del contrato menor al tratarse de obras, servicios y suministros con una cuantía encajable dentro de esta figura.

RECAUDACION.-

La recaudación de impuestos, tasas y tributos esta encomendada a la Diputación Provincial a través del Organismo Autónomo Provincial que la gestiona. Esta Intervención realiza un control posterior de toda la gestión de los ingresos, comprobando desde la cuantía de los padrones, entregas a cuentas, compensaciones, liquidaciones trimestrales, cuantía de los premios de cobranza y resúmenes anuales.

SUBVENCIONES FINALISTAS.-

En cuanto al reconocimiento de derechos de las subvenciones finalistas, éste se realiza cuando se recibe comunicación expresa del organismo concedente. Mediante la





Ayuntamiento de Holguera

comunicación del ingreso se formaliza la creación del proyecto de gasto afectado. A través del proyecto afectado se controla el coeficiente de financiación, los ingresos de los agentes financiadores y los gastos afectados a dicha subvención.

REGISTRO DE FACTURAS.-

Existen anotadas 625 facturas en el Registro de Facturas por un importe total de 203.106 euros, de las cuales 184 se han recibido electrónicamente a través de los diversas plataformas web de registros contables de facturas. Ese número de facturas electrónicas supone el 29,44% del total de facturas registradas. La primera anotación del registro anual fue en fecha 27/10/2020 y se trata de una factura de fecha 22/10/2020.

El resumen de estados en los que se encuentran dichas facturas registradas indica que el 99,68% de ellas han pasado la fase de Reconocimiento; que un 0,32% de facturas sólo han sido registradas y no han tenido ningún tratamiento contable.

Del total de facturas reconocidas, el 96,64% han sido pagadas y un porcentaje del 3,36% se encuentran pendientes de pago. El total pendiente en facturas asciende a 6.447,68 euros.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

Al estar esta Entidad sometida al régimen simplificado de control no es obligatoria la realización del control financiero. Se ha realizado el control sobre aquellos casos en que esta obligación deriva de la normativa correspondiente, como es el caso del Presupuesto, las modificaciones de crédito, la estabilidad presupuestaria, el registro contable de facturas. La realización de este tipo de control se ha realizado sin incidencias y con conformidad.

TERCERA. Auditoría Pública

No es obligatoria la realización de Auditoría Pública al no contar esta Entidad con Organismos Autónomos, sociedades mercantiles, etc.

CUARTA. Insuficiencia de medios

En este punto hay que señalar que el Secretario-Interventor es el único funcionario directamente adscrito a las labores de intervención, sin perjuicio de las labores administrativas auxiliares que presten los servicios administrativos de tal carácter. Pero, la carga del servicio recae prácticamente sobre la Secretaría-Intervención lo cual supone una alta dedicación a la función de intervención. No es posible la contratación de personal de apoyo a dicha función por la limitación del presupuesto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1 - Necesidad de realizar contratos municipales de competencia obligatoria sometiéndolos a concurrencia pública para mejorar los costes que afectan a los resultados





Ayuntamiento de Holguera

de las cuentas municipales. Esta Entidad debería acogerse a las contrataciones centralizadas que procedan para los suministros como energía eléctrica, comunicaciones, primas de seguros y otras para mejorar los costes y solucionar la falta de medios personales para el ejercicio de la función de intervención de forma eficaz.

2 - Necesidad de valorar las repercusiones de los planes de empleo subvencionados por otras administraciones. Estos planes están aumentando cada año más las aportaciones municipales. En ocasiones se utilizan para sustituir vacantes de plazas de plantilla o desarrollar trabajos de carácter estructural. Advertir sobre todo, cuando estos planes de empleo se utilizan para cubrir la falta de personal en la gestión diaria de la Admón. Local, estos nuevos puestos provocan la atención de los pocos recursos personales con que cuenta dicha Admón. Local para formarlos en los trabajos que desarrollen, haciendo que puestos de este tipo, cada vez resulten menos eficientes para esta Entidad.

3 - Advertencia de no utilizar formulas como los procedimientos negociados sin publicidad por razones técnicas o artísticas sin que esta circunstancia esté acreditada suficientemente. Se debe optar por procedimientos abiertos.

4 - Advertencia de que no estando actualizado el inventario municipal con los valores reales de mercado, se deben iniciar las actuaciones previas para la contratación del servicio de valoración contable de los bienes del inventario municipal.

DEFICIENCIAS QUE REQUIERAN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

Sirva lo considerado en el párrafo anterior.

Dar traslado del presente informe al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

A la vista del mismo, NO SE CONSIDERA NECESARIO LA FORMALIZACION DE UN PLAN DE ACCION SINO, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS para subsanar las debilidades, errores e incumplimientos detectados.

La Corporación queda enterada.

5. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021

Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales aludidas del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de cuentas correspondiente al ejercicio de 2021,

Considerando que no se han observado defectos formales de tramitación, ni sustanciales de fondo de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Alcalde-Presidente sometió el asunto a votación, y, la Corporación, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que la forman,





Ayuntamiento de Holguera

unanimidad, acordó su aprobación.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas y a la Comunidad Autónoma.

6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Se da cuenta al Pleno del Expediente de modificación de créditos por importe de 18875,72€, dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (PP, No Adsc.)
Votos en contra: 1 (Extremeños)
Abstenciones: 3 (Extremeños, PSOE)

A la vista del resultado, mayoría simple, se ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por un importe de 18875,72€.

Segundo. Someter el acuerdo a información pública por tiempo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Tercero. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva.

7. OBRA PLAN PUEBLOS CON FUTURO

Dentro del Plan Pueblos con futuro de la Diputación Provincial se encuentra incluido el municipio de Holguera con una reserva de crédito por importe de 36712€.

Por la Técnico D^a. Elena Etayo Sánchez se ha redactado la memoria valorada denominada "Hormigonado de calle Francisco Pizarro, de Holguera, Cáceres, por un importe de 36883,73€.

D^a. Beatriz Garrido Carpintero dice que con hormigón la calle, a los dos días, está levantada.

En el mismo sentido se pronuncia D^a. María Sonia Trancón Sánchez.

Se inicia un intercambio de pareceres entre los Concejales al respecto y,





Ayuntamiento de Holguera

por unanimidad, se acuerda que la técnico redacte una memoria de la calle en cuestión con asfaltado y que se vuelva a llevar a pleno para adoptar acuerdo al respecto.

8. AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicó el pasado [4 de mayo](#) en el Boletín Oficial del Estado número 106 los extractos de las órdenes [Anuncio 13814 del BOE núm. 106 de 2022](#) por las que se convocan subvenciones para proyectos de innovación territorial, reactivación económica y lucha contra la despoblación.

Dentro de las modalidades de proyectos a los que este Ayuntamiento puede tener acceso que se determina en el Anexo de la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, tiene encaje en el apartado de Refuerzo de los Servicios Públicos.

Refuerzo de los Servicios Públicos. Ampliación y mejora de los servicios públicos que corresponden a las entidades locales, con un proyecto que mejora las infraestructuras locales a la vez que se mejora la calidad de vida en el medio rural atendiendo y cuidando de las personas.

El proyecto a presentar es la ampliación del actual Centro de Día para convertirlo en residencia de mayores, construyéndose dos habitaciones dobles y cuatro habitaciones individuales, para la que se ha elaborado la correspondiente memoria descriptiva por técnico competente y que tiene un presupuesto de 252998,98€.

Se inicia deliberación sobre el asunto y, concluida ésta, el Pleno Municipal, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, unanimidad, ACUERDA

Primero. Aprobar el proyecto de ampliación del centro de día de titularidad municipal para adaptarlo a residencia de mayores.

Segundo. Solicitar la ayuda publicada en el BOE para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación durante el ejercicio 2022, determinada en la memoria descriptiva que se adjuntará a la solicitud.

Tercero. Se delega en la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del proyecto referenciado.





Ayuntamiento de Holguera

9. CONVENIO DE CESIÓN PARA UBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Se da cuenta al Pleno del Convenio de cesión para ubicación de infraestructura en propiedad pública para instalación de red de fibra.

Por D^a. Maria Sonia Trancón Sánchez se manifiesta que la antena se debería de colocar en la parte posterior del edificio y no en la fachada principal. En el mismo sentido se pronuncia D^a. Juana Sánchez Bravo puesto que la estética también se debería de tener en cuenta.

Se somete el asunto al Pleno municipal que, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, unanimidad, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los términos que se acompañan.

SEGUNDO. Notificar y emplazar a la empresa en cuestión a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

“CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO PÚBLICO

En Holguera, a de 2022

REUNIDOS:

De una parte, la mercantil ASTEO RED NEUTRA SL, CON CIF: B-06764831, domicilio social en Calle Cullera 4, Arroyomolinos, 28939 MADRID, representada por D^o Pedro Abad Tejón con DNI: 76264341-K, en adelante ASTEO SL,

De otra parte, el Ilustrísimo Sra. D^a. Josefina Calvo Íñigo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de LOCALIDAD, actuando en su nombre y representación, a la vista de la facultad concedida de manera expresa por el Excmo. Ayuntamiento, en Cesión de fecha _____ y asistido por el Secretario/a de la Corporación, D. Manuel Chacón Díaz, que da fe del acto.

Se reconocen ambas partes la suficiente capacidad para el otorgamiento del presente Convenio y a tal fin

EXPONEN





Ayuntamiento de Holguera

Primero.- Que el Ayuntamiento de Holguera, posee la titularidad de un espacio, sito en la C/Crta. Batán, donde existen unas dependencias una de las cuales albergará el CPD para posibilitar dar servicio al 100% del ámbito de la localidad mediante fibra óptica (FTTH).

Segundo.- Que interesa a la mercantil ASTEO RED NEUTRA SL la disponibilidad de la ubicación para situar dicha caseta que albergará un armario de telecomunicaciones, consistente en Rack de 72/36U con la electrónica de red correspondiente para poder dar servicio a la población de acceso a conexión de datos mediante fibra óptica (FTTH).

La construcción de la referida infraestructura corre por cuenta y cargo exclusivamente de la mercantil ASTEO RED NEUTRA SL, y se destinará a suministrar servicios de internet de alta velocidad a la localidad y servicios de telefonía (Fija) posibilitando en despliegue consistente en el tendido de cableado y colocación de cajas de fibra óptica por toda la localidad para, desde estas cajas, realizar el cableado hasta el domicilio del cliente final.

Tercero.- El presente Convenio es aprobado por el Pleno de Gobierno del Ayuntamiento en fecha _____, uniéndose al mismo Certificación de dicho Acuerdo.

Cuarto.- Que existiendo acuerdo en cuanto a esta cesión se refiere, se formaliza el presente Convenio, que ostenta naturaleza jurídico-administrativa y está sometido a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, otorgándose en virtud de las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con sujeción a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- El Excmo Ayuntamiento de Holguera, representado por su Alcalde-Presidente cede el uso del espacio reseñado a la mercantil ASTEO RED NEUTRA SL, que acepta, la mentada cesión por un **período de 5 AÑOS**.

Tras la finalización del período de cesión del terreno, ASTEO RED NEUTRA SL, se compromete a retirar todos los elementos instalados en el espacio cedido, dejándolo en el mismo estado en que se encuentra en la actualidad, con íntegra indemnidad para el Ayuntamiento de Holguera, siendo de igual modo de exclusivo cargo y cuenta de ASTEO RED NEUTRA SL las actuaciones necesarias para ello, autorizaciones y gestión de los





Ayuntamiento de Holguera

residuos generados conforme la normativa vigente.

Segunda.- La cesión lo es con la finalidad exclusiva de instalar la electrónica para conectar la red de FTTH en el espacio designado por el Ayuntamiento y dar servicio a la localidad de comunicaciones de alta velocidad.

En el momento en que el uso del espacio fuera distinto, por cualquier motivo, la cesión se entenderá resuelta.

En ningún caso se podrá exigir al Ayuntamiento en ningún momento responsabilidad alguna por la ausencia de disponibilidad, interrupción o falta de continuidad del servicio de fibra óptica ofertado por ASTEO RED NEUTRA SL o por terceros a través de la red desplegada, ya sea durante la vigencia del presente convenio o debido a la terminación del mismo.

Tercera.- A cambio de la cesión del espacio, la empresa se compromete a:

A dotar de servicio de internet a las instalaciones donde se encuentra ubicado dicho CPD sin coste para el ayuntamiento.

Cuarta.- La red de fibra será en su totalidad propiedad de **ASTEO RED NEUTRA SL**, y será la encargada del mantenimiento de la misma sin coste para el Ayuntamiento.

Quinta.- El responsable de la ubicación del CPD de telecomunicaciones será siempre ASTEO RED NEUTRA SL, dotando de la seguridad necesaria para su mantenimiento. En ningún caso el Ayuntamiento será responsable de ningún acto vandálico o similares que le pueda suceder a la caseta o a su contenido.

Sexta.- ASTEO RED NEUTRA SL se compromete, y será la única responsable, del cumplimiento de la normativa y autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad contenidos en la actual Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, su normativa de desarrollo, la normativa técnica de este tipo de instalaciones, así como estar al corriente de sus obligaciones con la hacienda pública y la seguridad social, lo cual, de no ser así o no acreditarse cuando fuera requerido para ello, supondrá la inmediata resolución del presente convenio, sin que por ello se pueda hacer responsable en ningún momento al Ayuntamiento por el incumplimiento de dichas obligaciones fiscales, laborales y de carácter administrativo.

ASTEO RED NEUTRA SL no quedará, en virtud del presente convenio, eximido de cuantas obligaciones legales y autorizaciones administrativas





Ayuntamiento de Holguera

esté obligado a observar en todas las actuaciones que conlleve la instalación, mantenimiento y explotación de la red de fibra óptica en la localidad, incluidas las del carácter municipal.

Séptima.- Las partes se someten para cualquier discrepancia relacionada con la aplicación del presente convenio a los Juzgados y Tribunales competentes por razón de la materia.

Y para que conste, en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente Convenio, lo firman sus otorgantes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.”

10. INFORME OGU CAMINO.

Se da cuenta al Pleno de los informes técnico y jurídico emitido por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa sobre consulta efectuada:

Objeto: Consulta sobre desafectación y permuta de camino público.

Situación: Camino de servicio nº 11 del catálogo antiguo y nº 62 del catálogo nuevo.

Clase de suelo: Rústico

Concluido el mismo se inicia deliberación sobre el asunto, manifestando D^a. Beatriz Garrido Carpintero, D^a. Gracia María Marcos Palacios y D^a. Sonia Trancón Sánchez que no se cumplen los requisitos para proceder a su inicio.

D. Francisco José Antúnez Santano dice que lo primero que tenía que hacer el Ayuntamiento es actuar sobre su propio bien, cumplir con el amojonamiento del camino, recuperar el camino en sus seis con veintiséis metros de anchura, que hay muchos caminos municipales que han sido invadidos por particulares, que en un extremo del camino hay un bloque de hormigón que es un obstáculo.

D^a. Sonia Trancón Sánchez pregunta que qué hacemos con el propietario de la finca 3104.

Por la Alcaldía se manifiesta que hay que ver si a día de hoy el camino cumple con la función para la fue creado en su día y proceder en consecuencia.

Tras intercambiar diferentes opiniones al respecto por unanimidad se acuerda que por los servicios técnicos municipales se emita informe al respecto, así como jurídico y que se vuelva llevar a Pleno.

11. OBRA AEPSA 1009922BC01

Se da cuenta al Pleno del acuerdo del SEPE por la que se efectúa asignación de fondos por importe de 46200,00€ para la realización de obras de “GARANTÍA DE RENTAS”, dentro del programa de Fomento de Empleo Agrario,





Ayuntamiento de Holguera

ejercicio 2022, proponiéndose llevar a cabo la obra denominada : “REPARACIÓN DE BACHES COMO MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN UN TRAMO DE LA CALLE SAN MARCOS Y UN TRAMO DE LA CALLE TRASERAS DE DOS DE MAYO, EN EL NÚCLEO URBANO DE HOLGUERA”, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, que regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de Extremadura y Andalucía y zonas rurales deprimidas.

Por D^a. María Sonia Trancón Sánchez se manifiesta que hay otras calles principales que arreglar antes que las propuestas en la memoria. En el mismo sentido se manifiesta D^a. Beatriz Garrido Carpintero.

Por la Alcaldía se dice que otras calles necesitan no sólo de pavimentación sino también de cambios de tuberías de agua limpia y sucia y que no hay dinero para más.

Por D^a. Sonia Trancón Sánchez que conste que “pediste nuestro apoyo y te lo hemos dado y no cuentas para nada con nosotros”, que antes de llevar la memoria a pleno tenía que haber consultado la obra.

Por la Alcaldía se dice que ella no mira quien vive en cada calle, sino que mira por el bien de los vecinos.

Por D^a. Juana Sánchez Bravo se propone que en el plazo de una semana, desde la celebración del pleno, los Concejales comunique al Ayuntamiento qué calles son las más urgentes de acometer al objeto de que, por la técnico, se redacte la memoria y se traiga de nuevo a Pleno.

Por el Pleno Municipal se acuerda conceder un plazo de una semana desde la celebración del Pleno para que los Sres. Concejales pasen relación de calles sobre las que actuar a fin de que la técnico redacte memoria y se eleve al Pleno para su aprobación.

12. ESCRITO VECINOS CALLE CALLEJA LARGA

Se da cuenta del escrito presentado por los vecinos de la calle Calleja Larga por el que solicitan que el sentido de la calle sea único.

Por D. Francisco José Antúnez Santano se manifiesta que no hay informe de la técnico municipal.

Se da cuenta que si bien no hay informe por escrito de la técnico ésta manifestó que la calle desde la rotonda hasta la última vivienda bien podía ser de doble dirección y que a partir de ahí, cuando la calle se estrecha de una única dirección.





Ayuntamiento de Holguera

D. Francisco José Antúnez Santano vuelve a manifestar que no hay informe técnico.

D^a. María Sonia Trancón Sánchez que se debería de regularizar el tráfico en todo el pueblo.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste, por unanimidad acuerda pedir informe técnico al respecto y elevarlo al Pleno para adoptar acuerdo al respecto.

13. CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS, TOROS EN PUNTA.

Se da cuenta al Pleno que con motivo de las fiestas de 2022, y como es tradición en el municipio, se celebrarán espectáculos taurinos el último fin de semana del mes de agosto.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (PP, Extremeños, No. Ads.)

Votos en contra: 2 (PSOE)

Abstenciones: 1 (Extremeños)

A la vista del resultado, mayoría absoluta, el Pleno Acuerda:

Primero. Celebrar en Holguera en último fin de semana del mes de agosto de 2022 espectáculos taurinos a la manera tradicional, suelta de vacas y toros. Habilitando lidia de reses machos mayores de dos años sin despuntar, con participación del público asistente.

Segundo. Para estos festejos, la Presidencia estará desempeñada por D^a. Josefina Calvo Iñigo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Holguera.

Tercero. El recinto donde tendrá lugar el festejo, plaza portátil propiedad del Ayuntamiento de Holguera, reúne las condiciones de seguridad e higiene necesarias para la celebración de dichos festejos, así como que las condiciones de luminosidad son las adecuadas.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Municipal o Concejal desea presentar alguna moción de urgencia al Pleno.

Por D^a. Beatriz Garrido Carpintero, en representación del Grupo Extremeños, se propone la siguiente moción de urgencia:





Ayuntamiento de Holguera

“En relación a la caja instalada en la calle Real, a la altura de la vivienda núm. 57, y su ausencia en los puntos del pleno, solicitamos su inclusión como punto del mismo, llevando así a votación su eliminación y traslado.

Debido a la localización impuesta lo cual dificulta la libre transitabilidad , así como a las quejas de vecinos afectados por su mala instalación. (Ya que está frente a una ventana de la vivienda, a la cual le quita iluminación/visión), SOLICITAMOS su traslado a otra zona menos concurrente y que no dañe el tránsito de las personas, ni a ningún vecino y su vivienda.”

Acto seguido se procede a votar su inclusión en el orden del día. El Pleno Municipal, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, unanimidad, acuerda su inclusión en el orden del día

14. MOTIÓN GRUPO EXTREMEÑO.

Incluida la moción del Grupo Extremeño en el orden del día se procede a debatir el fondo del asunto, eliminación y traslado de la caja instalada en la calle Real a la altura del número 57, y el Pleno Municipal, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, unanimidad, ACUERDA dar traslado del acuerdo al ingeniero del proyecto para que determine y se instale la caja un lugar origine el menor daño posible tanto en funcionalidad como en estética.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D^a. Sonia Trancón Sánchez se formulan las siguientes preguntas:

1. Pregunta por los 150€ concedidos a la Asociación Pensionista San José.

Alcaldía: Que se ha colaborado con esa cantidad, 150€, con la asociación de pensionistas.

D^a. Juana Sánchez Bravo dice que se está discriminando al resto de asociaciones.

2. Pregunta por la antena parabólica puesta en el pabellón polideportivo.

Alcaldía: La antena se tiene que poner en algún sitio.

3. Que como jefa del Centro de Día le prohibió que fuera al mismo ni que preguntara a los trabajadores.

Alcaldía: Dudas que los trabajadores cumplan su horario.

4. Manifiesta su disconformidad con que una trabajadora del PER haya ido al Centro de Día.





Ayuntamiento de Holguera

Alcaldía: La trabajadora fue a limpiar porque se había realizado obra en el Centro.

5. Pregunta que con quién ha contado para quitar las farolas del parque infantil y colocar una farola en la rotonda

Alcaldía: El ingeniero. No daban servicio donde estaban y hacían falta en otro sitio según proyecto de iluminaria de las calles.

6. Pregunta que porqué no se va a pagar la avería de un coche.

Alcaldía: No presenta informe, no llamó a su seguro, no está justificado.

7. Quiere saber si lo que se va a contratar con cargo al programa Integra es un Conserje-Notificador o un Operario de Mantenimiento.

Alcaldía: Conserje-Notificador.

8. Pregunta por la piscina, que se está intentando contratar el servicio.

D^a. Beatriz Garrido Carpintero dice que si se privatiza el servicio.

Alcaldía: Se está en trato con una empresa para realizar el mantenimiento de la piscina para la temporada de baños.

Por D^a. Beatriz Garrido Carpintero se formulan las siguientes preguntas:

1. Preguntan porqué no están puesta las placas en las calles.

Alcaldía: Se han pedido dos.

2. Pregunta por las obras en frente de badén.

Alcaldía: Hay que avisar a la empresa para que subsane.

3. Pregunta por la poda de los árboles.

D^a. Juana Sánchez Bravo dice que los árboles no se pueden podar ya, que porqué no se ha hecho en su tiempo.

Alcaldía: No se han podado los árboles.

4. Pregunta que porqué no se ha realizado la limpieza de la calle después de la actuación del Dj.

Alcaldía: No se ha solicitado, no obstante San Marco y San Roque son fiestas locales, es la asociación de San Isidro la que se tiene que encargar de los festejos





Ayuntamiento de Holguera

porque así lo pone en sus estatutos. El Ayuntamiento sólo colabora.

Por D^a. Sonia Trancón Sánchez manifiesta que en la Resolución se le indica que finalizada la actuación tienen que quedar la calle como estaba.

5. Pregunta por el toldo de la guardería.

Alcaldía: No hay.

Pide que se ponga uno.

6. Quiere saber porqué las llaves del Ayuntamiento las tiene un familiar de la Alcaldesa.

Alcaldía: Se las ha dejado para una actividad del AMPA

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto D^a. Josefina Calvo Íñigo, Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión siendo las 14,53 de lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6PFXRJA6YSD7LH5PJ6676CQPD | Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 20 de 20